



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Expediente Nro. 50/B/18 iniciado como consecuencia del reclamo efectuado por el agente Diego Martinez Leg.1341 del Hospital Subzonal de Balcarce,

CONSIDERANDO:

Que el agente reclama el pago de la bonificación por antigüedad, asignación fija y SAC proporcional por haber ingresado a la planta permanente desde el 01/05/2017.

Que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado.-

Que se trata de una deuda de ejercicios anteriores no registrada en la contabilidad del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal,

Que a fojas 21 a 22 del citado expediente la Contaduría del Hospital Subzonal informa la imputación presupuestaria a la que debió imputarse el gasto y que el cierre no existe saldo disponible en las partidas presupuestarias necesarias y según el Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen recursos disponibles.

Que en función de lo establecido por el artículo 54 del Decreto 2980/00 del RAFAM, corresponde a este cuerpo deliberativo, autorizar la deuda y los pagos solicitados.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 14/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda -----
----- contraída y no registrada con el agente Diego Martinez Leg. 1341 por el período 01/05/17 al 31/12/17 concepto de Bonificación por antigüedad, asignación fija y SAC proporcional, según documentación obrante en el Expediente N°50-B-2018, por la suma de Pesos doce mil doscientos veintisiete con 23/100 (\$12.227,23), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

	Remuneracion c/ Aporte			Dif Asignaciones Familiares	Dif. Contribucione s Patronales	Total
	Dif Antigüedad	Dif Asignacio n Fija	Dif. SAC			
may-17	1,868.81	60.00			324.04	
jun-17	1,980.92	60.00	1,020.46		514.31	
jul-17	1,980.92	60.00			342.88	
ago-17	1,980.92	60.00			342.88	
sep-17	1,980.92	60.00		-2,274.00	342.88	
oct-17	1,980.92	60.00		-2,274.00	342.88	
nov-17	1,980.92	60.00		-2,274.00	342.88	
dic-17	<u>1,980.92</u>	<u>60.00</u>	<u>1,020.46</u>	-2,274.00	<u>514.31</u>	
	15,735.27	480.00	2,040.92	-9,096.00	3,067.04	12,227.23

ARTICULO 2.- Autorizase a la Contaduría del Hospital Subzonal de Balcarce a
----- efectuar el pago de la deuda indicada en el Art. 1º-----

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto, cuyo reconocimiento se autoriza -----
----- por la presente, debió haberse imputado en el ejercicio de origen del mismo
de la siguiente manera:

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 18.01.00 Actividades Centrales del programa

Imputación del Gasto: 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo \$ 16.215,27

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 18.01.00 Actividades Centrales del programa

Imputación del Gasto: 1.1.4.0 Sueldo anual Complementario \$2.040,92



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 18.01.00 Actividades Centrales del programa

Imputación del recuperado del Gasto: 1.4.0.0 Asignaciones Familiares \$ - 9.096,00

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati

Fuente de Financiamiento: 120 – Recursos Propios

Categoría Programática 18.01.00 Actividades Centrales del programa

Imputación del Gasto: 1.1.6.0 Contribuciones Patronales \$ 3.067,04

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veinticuatro días del mes de Enero de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini– PRESIDENTE – Mercedes Palmadés - PROSECRETARIA-----